

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 19 de septiembre de 1990

Núm. 113

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 96 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Los Montecillos", perteneciente al Ayuntamiento de Micieces de Ojeda, término municipal de Micieces de Ojeda, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de octubre de 1990, a las diez horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de Amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pablo Zuazúa Muñoz, comenzándose en el punto mojón de 3 términos, donde colindan Payo de Ojeda, Olmos de Ojeda y Micieces de Ojeda, paraje denominado "Salupe".

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pa'encia 11 de septiembre de 1990.
—El Jefe de la Sección de Coordinación del medio natural, P. A., Gustavo Palacios Cenzano.

3834

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de Conciliación número 1.383-1.385/90, seguido a instancia de Pedro Luis Varona García, Rosa María García Rodríguez y Rosa María Torres Villambrales, contra la empresa Informática Palentina, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el día 24 de septiembre de 1990, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Informática Pa'en-

tina, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez. 3854

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 647/1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Javier González Regueiro, contra la empresa Uña y Alonso, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, Uña y Alonso, S. A., cuyo último domicilio era en Monzón de Campos (Palencia), carretera Palencia - Santander, kilómetro 21.500, por el Ilmo. S. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 4 de diciembre, a las doce veinticinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de compa-

recencia de alguna de las partes. Y requiriendo al legal representante de la demandada para que preste confesión judicial y aporte la documental interesada en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Uña y Alonso, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en carretera Palencia - Santander, km. 21,500 de Monzón de Campos (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3856

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 698/1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Joaquín Juan Negro, contra la empresa Ventanas Térmicas PVC, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Ventanas Térmicas PVC, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), carretera Palencia - Valladolid, km. 5.500, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-primer planta, para el próximo día 18 de diciembre, a las doce cincuenta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiriendo al que resulte ser el representante legal de la empresa para que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ventanas Térmicas PVC, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), carretera Palencia - Valladolid, kilómetro 5.500, extendiendo la presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 3857

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación, en sesión de 3 de septiembre de 1990, entre otros asuntos aprobó los Pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y los expedientes de contratación de obras, quedando expuestos a información del público por plazo de ocho días, a efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse, alegando las observaciones pertinentes.

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
358/87	Urbanización en Cervera de Pisuerga	4.000.000
362/87	Pavimentación en Valle de Retortillo	3.000.000
417/88	Pavimentación en San Martín del Valle	2.000.000
431/88	Mejora abastecimiento en Castromocho	2.000.000
2/89FCR	Mejora abastecimiento en Olleros de Pisuerga	1.800.000
4/89FC	Reparación abastecimiento en Venta de Baños	8.795.646
6/89FCR	Abastecimiento y saneamiento en Rabanal de los Caballeros	4.640.000
8/89FCR	Reparación depósito regulador en Roscales de la Peña	1.400.000
8/89	Ampliación abastecimiento y saneamiento en Santa Olaja de la Vega	4.900.000
9/89FCR	Reparación depósito en Valle de Santullán ...	1.000.000
13/89FCR	Alumbrado en Vañes	1.500.000
23/89FCR	Pavimentación en Aguilar de Campoo	4.680.000
33/89FCR	Pavimentaciones en Villanueva de Arriba ...	2.000.000
34/89FCR	Pavimentaciones en Santibáñez de la Peña ...	1.550.000
101/89FC	Reparación Casa Concejo, Pino de Viduerna	500.000
102/89FC	Reparación Casa Concejo, Sbñez. de la Peña	500.000
103/89FC	Reparación C. Concejo, Villanueva de Arriba	750.000
104/89FC	Reparación C. Concejo, Viduerna de la Peña	500.000
105/89FC	Reparación C. Concejo, Villafría de la Peña	750.000
106/89FC	Reparación Casa Concejo, Cornón de la Peña	200.000
1/90B	Ampliación abastecimiento en Barruelo de Santullán	18.500.000
1/90	Captación agua y ampliación redes en Herrera de Valdecañas	2.000.000
2/90	Captación en Vega de Doña Olima	6.000.000
6/90FC	Alumbrado público en Herrera de Pisuerga	3.000.000
7/90	Pavimentación en Castrejón de la Peña ...	2.000.000
9/90	Abastecimiento de agua en Gramedo	1.150.000
12/90	Abastecimiento en Espinosa de Cerrato ...	7.000.000
13/90	Abastecimiento y saneamiento en Espinosa de Villagonzalo	3.300.000
13/90FC	Alumbrado público en Cascón de la Nava ...	1.700.000
15/90	Abastecimiento y depuradora en Paredes de Nava	7.000.000
15/90FCR	Pavimentaciones en Mudá	3.000.000
16/90FC	Pavimentaciones en Villalcázar de Sirga ...	3.000.000
19/90	Abastecimiento y saneamiento, Villamoronta	4.000.000
22/90	Reparación depuradora aguas, Meneses de C.	3.000.000
25/90	Depósito regulador, Velilla del Río Carrión	6.250.000
31/90	Abastecimiento y saneamiento en Tarilonte de la Peña	1.000.000
32/90	Renovación redes en Velilla del Río Carrión	6.000.000
31/90FC	Pavimentación en Villasarracino	4.000.000
36/90FC	Pavimentación en Villerías	2.000.000
39/90FC	Pavimentación en Castrillejo de la Olma ...	3.000.000
39/90	Encauzamiento en Villarodrigo de la Vega	2.200.000
40/90FC	Pavimentación en Villanueva del Río	2.000.000
45/90	Ampliación saneamiento en Villerías	500.000
50/90	Alumbrado en Báscones de Ebro	800.000
53/90	Pavimentación en Aguilar de Campoo	4.320.000
63/90	Pavimentación en Arconada	2.000.000
66/90FC	Reparación Casa Consistorial en Arconada	2.500.000
71/90	Pavimentación en Barruelo de Santullán ...	2.000.000
72/90	Pavimentación en Barruelo de Santullán ...	6.000.000

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
	Pavimentación en Barruelo de Santullán ...	6.000.000
73/90	Casa Consistorial en Lantadilla ...	10.905.597
74/90FC	Reparación Casa Consistorial en Hornillos de	
73/90FC	Cerrato ...	1.800.000
	Pavimentación en Boadilla de Rioseco ...	2.000.000
79/90	Tajea en Calahorra de Boedo ...	600.000
87/90	Pavimentación en Calahorra de Boedo ...	2.000.000
88/90	Pavimentación en Carrión de los Condes ...	10.000.000
92/90	Pavimentación en Quintanilla de la Cueva	1.500.000
97/90	Pavimentación en Calzadilla de la Cueva ...	2.000.000
98/90	Pavimentación en Barcenilla ...	2.000.000
104/90	Pavimentación en Rebanal de las Llantas ...	2.000.000
105/90	Pavimentación en Perazancas ...	2.000.000
110/90	Pavimentación en Cevico Navero ...	2.000.000
113/90	Pavimentación en Cordovilla la Real ...	3.000.000
116/90	Pavimentación en Grijota ...	3.000.000
126/90	Pavimentación en Frómista ...	5.000.000
124/90	Pavimentación en Guaza de Campos ...	3.000.000
129/90	Pavimentación en Hornillos de Cerrato ...	2.000.000
136/90	Pavimentación, Terradillo de los Templarios	3.000.000
139/90	Pavimentación en La Vid de Ojeda ...	3.500.000*
141/90	Pavimentación en Ledigos ...	2.000.000
142/90	Pavimentación en Pedraza de Campos ...	3.000.000
158/90	Pavimentación en Lobera de la Vega ...	2.000.000
159/90	Pavimentación en Villarrodrigo de la Vega ...	3.000.000
160/90	Pavimentación en Pedrosa de la Vega ...	2.000.000
161/90	Pavimentación en Gañinas ...	2.000.000
162/90	Pavimentación en Moslares ...	2.500.000
190/90	Pavimentación en Renedo de la Vega ...	2.500.000
191/90	Pavimentación en Santillán de la Vega ...	2.500.000
192/90	Pavimentación en Villasur ...	2.000.000
201/90	Pavimentación y Casa Médico en Villapún	2.000.000
209/90	Pavimentación en La Serna ...	2.000.000
216/90	Pavimentación en Valdeolmillos ...	2.000.000
223/90	Pavimentación en Valderrábano ...	2.000.000
224/90	Pavimentación en Valles de Valdavia ...	1.500.000
225/90	Pavimentación en Valdeucieza ...	5.000.000
226/90	Pavimentación en Alba de los Cardaños ...	1.000.000
231/90	Pavimentación en Vertavillo ...	4.000.000
232/90	Pavimentación en Villalba de Guardo ...	2.000.000
239/90	Pavimentación en Villamuera de la Cueva	2.000.000
242/90	Pavimentación en Villarmentero de Campos	2.000.000
245/90	Pavimentación en San Llorente del Páramo	4.000.000
246/90	Pavimentación en Villambroz ...	2.000.000
247/90	Pavimentación en San Martín del Valle ...	2.000.000
248/90	Pavimentación en Villacuende ...	2.000.000
250/90	Pavimentación en Areños ...	3.000.000
253/90	Pavimentación en Piedras'uegas ...	2.000.000
254/90	Pavimentación en Lores ...	2.000.000
255/90	Pavimentación en Camasobres ...	2.000.000
256/90	Pavimentación en Tremaya ...	2.000.000
257/90	Pavimentación en Santa María de Redondo	2.000.000
258/90	Pavimentación en Lebanza ...	2.000.000
259/90	Pavimentación en Casavegas ...	1.000.000
260/90	Pavimentación en Los Llazos ...	1.000.000
161/90	Pavimentación en El Campo ...	2.000.000
162/90	Pavimentación en San Juan de Redondo ...	2.000.000
263/90	Pavimentación en S. Salvador de Cantamuda	2.000.000
264/90	Pavimentación en Espinosa de Villagonza'o	2.000.000
121/90	Casa Consistorial, 1.ª fase en Perales de	
78/90FC	Campos ...	10.000.000

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el núm. 91/87, a instancia de José-Angel González López, frente a Manuel Poncio Ruiz, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalandose para su celebración el día 25 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., oficina principal, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que en esta tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Sexta: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Séptima: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la legislación procesal.

Octava: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 10 de septiembre de 1990. — El Secretario General accidental,
José Luis Abia Abia. 38311

celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Novena: Que los bienes embargados están depositados en poder del ejecutado, a cargo del mismo.

Bienes que se subastan

Una guillotina, marca Gairu, valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Una cortadora de chapa, en 1.200.000 pesetas.

Un torno, marco Tor, en 600.000 pesetas.

Una curvadora de tubos, marca Tedero, en 800.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente

3858

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Que habiéndose intentado la notificación por correo, y resultando unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la Providencia an-

terior por el presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive. b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de

cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Art. 101 R. G. B.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en plazo de quince días hábiles, igualmente, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Núm. Certf. descubierto	Concepto del débito	Totales
Fernando Curieses Diez	Palencia	654/90	C.A./Transmisiones	923.218
Inocencio Gutiérrez Rubio	Monzón de Campos	2537/90	Tarifa Riego	68.215
El mismo	Id.	2539/90	Id.	83.748
El mismo	Id.	2554/90	Id.	111.527
El mismo	Id.	2561/90	Id.	120.670
Central Lechera Palentina, S. A.	Palencia	834/90	Intereses demora	19.452
Estudio Sdad. Coop. Ltda.	Id. Palencia	622/90	Actos Jurídicos	34.924
El mismo	Id.	623/90	Id.	28.850
Manzano Hermanos, S. L.	Id.	1175/90	Sanciones Tributarias	30.000
Palentina de Carbones, S. A.	Villamuriel de Cerrato	2529/90	Sanción Tráfico	14.400
Vacceos Sdad. Coop. Ltda.	Palencia	838/90	Intereses demora	9.052
Ventanas Términas PVC	Villamuriel de Cerrato	1134/90	IRPF/Ret. Pers.	55.680
El mismo	Id.	1133/90	Id.	27.360
Adamez Durante Regino	Palencia	2366/90	Sanción Tráfico	2.400
Andiano Antolín María Reyes	Id.	555/90	Actos Jurídicos	51.631
Andrés Minguez Luis Miguel	Id.	2838/90	Sanción Tráfico	2.400
De Ara Ampudia M.ª Cruz	Id.	459/90	Transmisiones	58.722
Calvo Cornejo Angel	Id.	2381/90	Sanción Tráfico	1.200
Calvo Sánchez Pedro	Id.	2875/90	Id.	12.000
Camblor García Cándido	Id.	2020/90	Id.	4.800
El mismo	Id.	2863/90	Id.	2.400
Colinas Fernández Ignacio	Id.	912/90	IRPF/Actas Insp.	8.724

<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Núm. Certf. descubierto</i>	<i>Concepto del débito</i>	<i>Totales</i>
Crespo García Francisco	Villamuriel de Cerrato	2961/90	Sanción Tráfico	2.400
El mismo	Id.	2962/90	Id.	1.200
Echevarría Martínez Fidel	Palencia	3184/90	Id.	2.400
Fernández Fernández Oliver	Id.	2418/90	Id.	2.400
El mismo	Id.	3427/90	Id.	1.200
Fernández Herdez. Luis Angel	Id.	2918/90	Id.	3.000
Fernández Villamediana Julio C.	Id.	2465/90	Id.	2.400
El mismo	Id.	501/90	Sanción C. A. C. y L.	36.000
Ferrer Rioseras María Belén	Id.	579/90	Sucesiones	27.764
La misma	Id.	584/90	Id.	9.766
Ferrer Rioseras María Belén	Pa'encia	586/90	C. A. Adquisiciones	11.023
Flores de Pedro Francisco	Id.	2287/90	Sanción Tráfico	6.240
García Díez Roberto	Id.	605/90	Multa Ttes.	49.200
García Moral César Roberto	Id.	647/90	Transmisiones	21.606
García Soberón María Juana	Id.	2302/90	Sanción Tráfico	18.000
Gómez Ca'vo Manuel	Id.	3096/90	Id.	6.000
Gutiérrez López Carlos Antonio	Id.	836/90	Intereses demora	5.435
Hernández Jiménez Rafael	Id.	3554/90	Sanción Tráfico	14.400
El mismo	Id.	3414/90	Id.	24.000
Herrero del Río Joaquín	Id.	2399/90	Id.	14.400
Hoyos Miguel Jesús A.	Id.	35/90	Rec. Eventuales	67.771
Iglesias Gómez María Mercedes	Id.	3461/90	Sanción Tráfico	2.400
Izquierdo Cuesta Angela	Dueñas	670/90	Transmisiones	1.526
Lasada Ocasar Paulina	Palencia	559/90	Sucesiones	8.119
Lezcano de la Fuente Santiago	Id.	2413/90	Sanción de Tráfico	9.600
López Alegre José Jaime	Id.	2338/90	Id.	4.800
López Manrique María Isabel	Itero de la Vega	3143/90	Id.	9.600
Mancho Herrero Car'os	Palencia	2842/90	Id.	24.000
Marcos Alonso José María	Id.	2515/90	Id.	9.600
Martín García Celso	Osornillo	2831/90	Id.	30.000
El mismo	Id.	2860/90	Id.	9.600
Mediavilla Cofreces Antonio	Quintanilla	3393/90	Id.	14.400
Montoya Jiménez Benigno	Palencia	2196/90	Id.	2.400
Palacios Fernández Leandro	Id.	835/90	Intereses demora	13.374
Palenzuela Palenzue'a Pablo	Id.	2914/90	Sanción Tráfico	9.600
Pérez Martín Jesús María	Id.	2896/90	Id.	6.000
Pérez Robles José María	Id.	2202/90	Id.	2.400
Perote Collar Margarita	Venta de Baños	841/90	Intereses demora	15.062
Pobes Pérez Roque	Palencia	2877/90	Sanción Tráfico	6.000
Prieto Prieto Ramón Elías	Id.	839/90	Intereses demora	7.446
Ramírez Gutiérrez Enrique	Id.	801/90	Multa Gubernativa	19.200
Redondo Gallego Angel Ambrosio	Dueñas	2175/90	Sanción Tráfico	12.000
Revuelta Terradillos Constancio	Villovieco	1111/90	Sanción Gubernativa	6.000
El mismo	Id.	1110/90	Id.	6.000
El mismo	Id.	1109/90	Id.	2.400
Rodríguez García M. Marta	Palencia	686/90	Transmisiones	995
Ruiz González Jesús Manuel	Ampudia	2285/90	Sanción Tráfico	3.000
Sánchez García Lucio	Palencia	2210/90	Id.	12.480
Sánchez Yágüe José Ramón	Id.	2394/90	Id.	9.600
Sevillano García Concepción C.	Id.	2428/90	Id.	2.400
Tejedo Cebrián Angeles	Id.	461/90	Infracción Turística	120.001
Tejo González Félix	Id.	2223/90	Sanción Tráfico	2.400
Tomé Conejo M. Pilar	Id.	898/90	Multa Gubernativa	60.120
Uña Lobato Nicasio	Monzón de Campos	496/90	Sanción C. A.	8.400
Urbide Calzada Fernando	Id.	2822/90	Sanción Tráfico	2.400
Valcuende González Francisco Javier	Id.	2445/90	Id.	6.000
Velasco Lajo María Rosario	Id.	2281/90	Id.	2.400
Velilla Palomo Florencio	Id.	2333/90	Id.	2.400
Zamora Viñas José Daniel	Id.	2827/90	Id.	4.800

Palencia, 6 de septiembre de 1990. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEÓN

BURGOS

Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Cédula de citación

Conforme a lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en la causa número 19 de 1989, de esta Sala de lo Civil y Penal, dimanante del Rollo número 2 de 1987, de la extinguida Audiencia Territorial de Valladolid, procedente del sumario núm. 6/87, contra Francisco Jambrina Sastre y cinco más, por el supuesto delito contra la seguridad y libertad de las personas, por la presente cédula se cita a Francisco Fernández Giménez y Alberto Sanz García, cuyas circunstancias personales no constan, y cuyo domicilio último lo tuvieron en Palencia, y, actualmente, en ignorado paradero, para que los mismos, y en calidad de testigos, comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, número 10, segunda planta, a la celebración del juicio oral de la causa expresada, señalado para el día uno de octubre del año en curso, a las diez de su mañana, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y sirva de citación en forma a expresados testigos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario de Sala, firmado: Manuel Barros Gómez.

3871

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Menor cuantía número 142/86, seguidos en este Juzgado a instancias de don Emeterio Dobarco Bernal,

doña Mercedes López Vitoriano, don Pedro López Vitoriano y doña Jacinta Tejedor Matos, se dictó sentencia conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, habiendo visto los presentes autos de Juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Emeterio Dobarco Bernal, doña Mercedes López Vitoriano, don Pedro López Vitoriano y doña Jacinta Tejedor Matos y dirigido por el Procurador Fernández, contra doña María del Carmen Nozal López, Repres. Proc. Hidalgo y contra los hijos y posibles herederos del fallecido, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre propiedad de terreno.

FALLO. — Estima parcialmente la demanda formulada por el Procurador Fernández y en su virtud declaro:

a) Que el terreno sito en el término municipal de Grijota y afecto a la fábrica de derivados del cemento, cuyos linderos son, tomando como referencia un bloque de fábrica de ladrillo de dimensiones tomando 25x10,50 y otro que le prolongará entrando de 12,80 x 16,15 metros, que forman el límite de la orientación sur alargándolo ocho metros en el primer bloque hacia el oeste y otros ocho metros en la segunda, dirección Este. De cada uno de estos puntos se trazaran dos paralelas la una a la fachada oeste del bloque primero hasta la terminación de la finca y la otra a la fachada este también hasta la terminación de la finca y ambas en dirección norte y uniendo ambos puntos de terminación de la finca queda delimitado el terreno con una cabida de cuatro mil seiscientos metros cuadrados, es propiedad de don Pedro López Vitoriano y su esposa doña Jacinta Tejedor Mateos, por haberlo adquirido a don Tomás López Bravo.

b) Que los demandados vienen obligados a otorgar la escritura pública de compraventa del terreno descrito en el apartado anterior y demás documentos públicos necesarios para formalizar la misma a favor de don Pedro López Vitoriano y doña Jacinta Tejedor Matos, con el apercibimiento que de no hacerlo se otorgarán de oficio.

c) Por consiguiente condeno a los demandados a estar y pasar por lo declarado en los apartados anteriores, sin expresa imposición de las costas a

ninguna parte — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — Doy fe.— Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde los hijos y posibles herederos del fallecido don Tomás López Bravo y a cualquier otra persona que pueda tener derecho.

Dado en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario judicial (ilegible).

3860

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 249/89, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Rafael López Pérez y don Jesús Prieto Valdeolmillos, en reclamación de 2.527.884 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3859

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Que en el procedimiento de rollo de apelación seguido en este Juzgado con el número 30/90, en el que aparecen como apelados a Jean-Claude Erguy y "Societe Sarl Carsosud" y como apelante a Antonio Ernesto Millán Campos, se ha acordado expedir la siguiente

Cédula de citación

Por la presente se cita a Jean Claude Erguy y a la Societe Sarl Cargosud,

para que comparezcan en este Juzgado provistos de D. N. I. y esta cédula el día 18 de octubre de 1990, a las once diez horas, para la celebración de juicio de apelación en el rollo 30/90.

De conformidad con lo dispuesto por la ley se hace saber que la comparencia es obligatoria bajo sanciones a que hubiere lugar de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma legal a Jean Claude Erguy y La Societe Sarl Gargosud, expido el presente en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

3835

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don José - Juan Dávila Lorenzo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de desahucio núm. 88/90, a instancia de doña Manuela Ayerza Monje; contra don José María Nieto Espina, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo los particulares siguientes:

“SENTENCIA NUM. 17. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El señor don José - Juan Dávila Lorenzo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 88/90, a instancia de doña Manuela Ayerza Monje, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en Villada (Palencia), representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón; contra don José María Nieto Espina, con domicilio en Villada, incomparecido en los autos, sobre desahucio de vivienda por falta de pago...

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por doña Manuela Ayerza Monje, contra don José María Nieto Espina, debo condenar y condeno a éste a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda objeto de desahucio, sita en Villada (Palencia), calle Los Girasoles, núm. 4-2.ª izquierda, apercibiendo de lanzamiento a' demandado si no la desaloja dentro del término legal y con imposición de las costas causadas en este procedimiento. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse dentro del tercero día a partir de la notificación. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma,

expresado señor Juez. — Firmado: José-Juan Dávila Lorenzo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el de su Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — Doy fe. — Firmado: Don Luis Angel Cuadrado Fuentes. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica por medio del presente, la sentencia transcrita al demandado don José María Nieto Espina.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Luis Angel Cuadrado Fuentes.

3754

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 60/89, promovidos por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don José Antonio Moral Millán y doña Begoña Rodríguez Hernando, con domicilio en Santa María de Mave (Palencia), se sacan a tercera subasta y término de veinte días, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3428000018006089, de Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Aguilar de Campoo, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Segunda. — Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de ha-

berla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Tercera. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Finca número 2 de la hoja 18 de la concentración parcelaria de Valdegama; tiene una superficie de 148 hectáreas, 6 áreas y 34 centiáreas. Dentro de esta finca hay varias edificaciones, un colmenar, una fuente y varios arroyos, estando dividida en once partes por los caminos de Santa María de Mave a Rebolledo de la Torre y otros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.289, libro 48, folio 100, finca 7.740, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 28.305.000, con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para esta tercera subasta.

2.—Finca número 1 de la hoja 19 de la concentración parcelaria de Valdegama; tiene una superficie de 150 hectáreas, 20 áreas y 40 centiáreas. Esta finca está dividida en tres partes por el camino de Rebolledo de la Torre a Santa María de Mave y senda de Rebolledo de la Torre. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.289, libro 48, folio 101, finca 7.741, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 23.310.000, con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para esta tercera subasta.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial de Estado” y BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados si no pudiera realizarse su notificación, se expide el presente, en Cervera de Pisuerga, a seis de septiembre de mil novecientos noventa. — El Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria, María Cruz Gutiérrez.

3756

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 15/90, promovido por el Procurador señora Valbuena Rodríguez, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don José Antonio Fresno Girón y doña Cecilia Domínguez Santos, domiciliado en Menaza (Palencia), se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 12 de noviembre, con rebaja del veinticinco por ciento. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. — No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda. — Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3428000018001590, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Aguilar de Campoo, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera subasta el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera. — Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

—URBANA. — Casa en Quintanilla de las Torres y su calle de la Majada, que consta de planta baja y alta con corral. Mide todo unos ciento cuarenta metros cuadrados y linda por la derecha, entrando con Narciso Barriuso; izquierda con herederos de Francisco González y Julia Martín; espalda, con calle y frente, con calle.

Inscrita al tomo 1.323, libro 76, folio 81, finca 13.630. — Tasada en pesetas 3.372.000.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal.

Dado en Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, María Cruz Gutiérrez Díez.

3755

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Requisitoria

Por la presente y en Expediente de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 3/1990, que en este Juzgado se tramita por auto de esta fecha, se acordado la detención de José Luis Martín Munguía, so'tero, mayor de edad, vecino de Guardo, Avenida Santander - La Tejera, núm. 99, y actualmente en ignorado paradero, rogando a las Autoridades y ordenando a los Funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su paradero, procedan a su detención y traslado a este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ser examinado por el Médico Forense en mencionado expediente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

3861

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Requisitoria

Por la presente y en Expediente de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1/1990, que en este Juzgado

se tramita por auto de esta fecha se ha acordado la detención de José Luis Martín Lobato, mayor de edad, vecino de Guardo, Avenida Santander-La Tejera núm. 99, y actualmente en ignorado paradero, rogando a las Autoridades y ordenando a los Funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su paradero, procedan a su detención y traslado a este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ser examinado por el Médico Forense en mencionado expediente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

3862

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00134/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Manuel Sánchez Puelles y González-Carvajal, contra Alfonso Trejo Iglesias y Gloria E. Serrano Cruz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultánea de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 14 de enero de 1991, a las diez y diez horas de su mañana. Tipo de licitación: 3.560.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 11 de febrero de 1991, a las diez y diez horas de su mañana. Tipo de licitación: pesetas 2.670.000, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 11 de marzo de 1991, a las diez y diez horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en

la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana núm. 40, sita en calle Capitán Haya, núm. 55. — Número de expediente o procedimiento: 24590001800134/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así

lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Guardo (Palencia), calle Las Rozas, núm. 19, bajo 4. — Tiene una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. — Tiene como anejo inseparable el trastero - carbonera bajo número 4, de una superficie útil de cuatro metros ocho decímetros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1280, libro 38, folio 109, finca registral núm. 7367, inscripción primera.

Madrid, dos de julio de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

3836

MADRID. — NUM. 32

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 00973/1989, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Santiago Soler Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones.

Primera. — Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de finca 142: 512.840 pesetas; finca 3.320: 2.150.000 pesetas; finca 3.321: 1.344.000 pesetas; finca 3.322: 201.600 pesetas; finca 2.597: 504.000 pesetas; finca 3.323: 57.180 pesetas; finca 3.324: 50.400 pesetas; finca 2.345: 164.640 pesetas y finca 3.319: 50.400 pesetas.

Segunda. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15 de enero de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que lo fue para la primera.

Tercera. — Si resultare desierta la segunda, ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 9 de abril de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 42000-9, del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta. — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento

de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los particulares que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décimoprimerá: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la reg'a séptima del art. 131.

Bienes objeto de subasta

PRIMERA. — Finca 142 del Polígono 12, de regadío, al sitio de Opejón, Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, que linda: Al norte, los números 139 y 141 de Pedro Valdeolmillos Aguado y Felisa Aguado Valdeolmillos; Sur, la 144 de Crisógeno Vadillo Muñoz; Este, la núm. 143 de O'iva Martín Ibarlúcea y al Oeste, Senda de la Esperanza, y tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro áreas. Indivisible. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.160, libro 24, folio 41, finca 2.447.

SEGUNDA. — Urbana. — Una casa en Tariego de Cerrato, en la calle de José Antonio Primo de Rivera, hoy Calvo Sotelo, que linda, por la derecha, entrando de Loeonides de Cos, hoy Ramno de Cos Aguado; izquierda, calle General Mola y al fondo, de Santiago de Cos, hoy Teodoro de Cos Aguado. Tiene una extensión superficial de setenta y seis metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.457, libro 30, folio 92, finca 3.320.

TERCERA. — Urbana. — Una casa en Tariego de Cerrato, en la calle General Franco, núm. 29, hoy 18, que linda: por la derecha, entrando de Santiago Cos, hoy Teodoro de Cos Aguado; izquierda, Antonio de la Fuente Gómez y fondo, herederos de Filomeno Valdeolmillos, hoy Crescencia González Moreno. Tiene una extensión superficial de treinta y un metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.457, libro 30, folio 93, finca 3.321.

CUARTA. — Una bodega, en Tariego de Cerrato, en la calle del Río, que linda: por la derecha, entrando de Rosario Amor, hoy Pablo Alonso Paredes; izquierda, de Celestino Pablo Marcos, hoy de Pablo Aparicio de Castro y fondo, de Mariano Soler Fernández. Tiene una superficie de veinticu-

tro metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.457, libro 30, folio 94, finca 3.322.

QUINTA. — Finca rústica, al sitio de Montecillo, de noventa y cuatro áreas, sesenta centiáreas. Polígono 9, parcela 85, que linda: al Norte, terreno excluido de dominio público; al Sur, camino de Montecillo; al Este, la número 96 de Eustaquia Fernández y al Oeste, la número 84 de Santiago de Cos Ibarlúcea. Es la finca número 85 del polígono 9 del plano general. — Indivisible. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.161, libro 25, folio 95, finca 2.597.

SEXTA. — Finca rústica, de secano, al sitio de Paramillo, de nueve áreas, veinte centiáreas, indivisible. — Excluida de Concentración, que linda: al Norte, de Julián Valdeolmillos; al Este, de José María Calzada; al Sur, de Lucinio Fernández y al Oeste, de Eutiquio Fernández Valdeolmillos. Polígono 9, parcela 427. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.457, libro 30, folio 95, finca 3.323.

SEPTIMA. — Tierra, en término de Tariego de Cerrato, al Paramillo, de siete áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Bonifacio de los Ríos Quintano; al Este, José María Quintano Manuel; al Sur, Laureana Pablo Valdeolmillos y al Oeste, Eutiquio Zamora Valdeolmillos. Es de secano. — Indivisible y excluida de Concentración. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.457, libro 30, folio 96, finca 3.324.

OCTAVA. — Finca rústica, en Tariego de Cerrato, número 86 del polígono 9, de secano, al sitio de Montecillo, que linda: al Norte, terreno de dominio público; Sur, camino de Montecillo; Este, la 87 de Eladia Soler Fernández y Oeste, con la núm. 85 de Bonifacio Soler Fernández. Tiene una extensión superficial de noventa y cuatro áreas, sesenta centiáreas. — Indivisible. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.159, libro 23, folio 87, finca 2.345.

NOVENA. — Finca rústica, en Tariego de Cerrato, plantada de pinos al pago de Las Yeseras, polígono 3, parcela 51 de dieciocho áreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, del Municipio y al Este, con Armira de Cos Aguado. De secano. — Indivisible y excluida de Concentración. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.457, libro 30, folio 91, finca 3.319.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, libro el presente, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.— Enrique Marín López. — El Secretario (ilegible).

3837

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 103/89, titulada "Pavimentación de calles en Astudillo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo, 12 de septiembre de 1990.
—La Alcaldesa (ilegible).

3851

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de agosto de 1990, el expediente de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito que se financia mediante transferencia en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compras de bienes corrientes y de servicios.

Consignación anterior: 100.000 pesetas.

Aumentos: 100.000 pesetas.

Total: 200.000 pesetas.

3. Gastos financieros.
Aumentos: 50.000 pesetas.
Total: 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Consignación anterior: 300.000 pesetas.
Aumentos: 15.000 pesetas.
Total: 315.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
Aumentos: 1.085.000 pesetas.
Total: 1.085.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Consignación anterior: 2.500.000 pesetas.
Bajas: 1.250.000 pesetas.
Total: 1.250.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Consignación anterior: 2.900.000 pesetas.
Aumentos: 1.250.000 pesetas.
Bajas: 1.250.000 pesetas.
Total: 2.900.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Boadilla del Camino, 11 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
3867

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de agosto de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real D. 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Órgano Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones expuestos

- Precio público por tránsito de ganados.
- Idem por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Entradas de vehículos a través de las aceras etc.
- Precio público por suministro de agua, primero y segundo trimestres/1990.

—Tasa por el servicio de alcantarillado, primero y segundo trimestres/1990.

Calzada de los Molinos, 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3868

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva, 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

3842

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Entrada de vehículos.
- Rodaje.
- Abastecimiento de agua.

Cordovilla la Real, 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Enrique Palacios García.

3849

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 1/90, por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por

término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Cordovilla la Real, 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Enrique Palacios García.

3843

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados por los Servicios Municipales, los Padrones Fiscales de 1990, que luego se señalan, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas. La cobranza se llevará a cabo por los Servicios de Recaudación Provinciales, conforme al itinerario y calendario señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre.

Padrones

- Impuesto de Publicidad.
- P. P. Desagüe de canalones.
- P. P. Tránsito de ganado.
- P. P. Entradas de vehículos.
- P. P. Ocupación de vue'o.
- Pastos.

Magaz, 13 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3850

MAZARIEGOS

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de la obra de pavimentación núm. 169/88, en la garantía definitiva de 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Mazariegos, 17 de agosto de 1990. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

3525

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Real, s/n., de una superficie de sesenta metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha, entrando con Crescencia Ibáñez Martín; izquierda, con Calixto Macho Mancebo y por el fondo, con Hipólito Ramos Gómez, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio,

En su consecuencia y tal como determina el art. 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 14 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3869

VILLAMURIEL DE CERRATO

Servicio de Recaudación

Advertido error en el "Edicto-Anuncio de cobranza", publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 110, de 12 de septiembre de 1990, página 1.364, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Contribución Territorial Rústica", debe decir: "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica".

Villamuriel de Cerrato, 14 de septiembre de 1990. — El Recaudador Municipal, Santiago-Félix Calzada Caballero.

3883

**ENTIDADES LOCALES
MENORES**JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE
PISUERGA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día

4 de septiembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don "Luciano Garrido e Hijos, Sociedad Anónima", la ejecución de la obra número 133, titulada "Pavimentación en Ventosa de Pisuega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Ventosa de Pisuega, 12 de septiembre de 1990. — El Presidente, Manuel Ángel Ortega.

3852

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Cardeñosa de Volpejera 3840
Tabanera de Valdavia 3841

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y

formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Becerril de Campos	3863
Prádanos de Ojeda	3866
Olea de Boedo	3865
Villoldo	3844

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1990, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Meneses de Campos	3848
Tabanera de Cerrato	3846
Villoldo	3845

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1990, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Becerril de Campos	3864
Meneses de Campos	3848
Villoldo	3847